

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 33 33 004 2015 00774 00
Medio de control	Ejecutivo
Demandante:	Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
Demandado:	Municipio de Abejorral – Antioquia.
Asunto:	Se decide reanudar el proceso a partir de la ejecutoria de la providencia.

DECISIÓN

Por auto del 12 de diciembre de 2018 por tercera vez y a solicitud de las partes se ordenó la suspensión del proceso ejecutivo de la referencia, hasta el 20 de diciembre de 2020. Como quiera que la nueva fecha se encuentra más que vencida **se ordena reanudar el proceso.**

Se reconoce personería para actuar a KELLY TATIANA TABARES HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.197.204 y tarjeta profesional 297098 en representación de la empresa VIVA y a NATHALIA RINCÓN RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.033.197 y tarjeta profesional número 343937 expedido por el CSJ, en representación del municipio de Abejorral.

Por secretaria se ordena resolver el tema de copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Firmado Por:

**EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2851f32b4405109182e6ee54bdb741fd7cce9604337a0a3c9adb7e422c554495

Documento generado en 31/05/2021 08:55:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 03/06/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**